Boko Haram, a las crisis electorales, a cuestiones transfronterizas como el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas y la

piratería en el Golfo de Guinea, y al papel de la UNOWA para abordar esas cuestiones y su diplomacia preventiva.

Sesiones: consolidación de la paz en África Occidental

Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)
S/PV.7213 8 de julio de 2014	Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental (UNOWA) (S/2014/442)			Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNOWA	Representante Especial	
S/PV.7357 8 de enero de 2015	Informe del Secretario General sobre las actividades de la UNOWA (S/2014/945)			Representante Especial del Secretario General	Representante Especial	
S/PV.7480 7 de julio de 2015	Informe del Secretario General sobre las actividades de la UNOWA (S/2015/472)			Representante Especial del Secretario General	Representante Especial	

13. Paz y seguridad en África

En el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró nueve sesiones, aprobó una resolución y publicó tres declaraciones de la Presidencia en relación con el tema titulado "Paz y seguridad en África". Las deliberaciones del Consejo se centraron en los acontecimientos ocurridos en la región del Sahel y en los retos planteados por el brote de la enfermedad del Ébola a fines de 2014.

En el contexto del Sahel, las deliberaciones del Consejo giraron en torno a la aplicación efectiva de la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel y sus tres pilares principales, a saber, la gobernanza, la seguridad y la resiliencia. El Consejo aprobó dos declaraciones de la Presidencia en las que expresó preocupación por la situación en la región del Sahel⁴⁵. El Consejo también reafirmó su firme compromiso con la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de los países de la región del Sahel y reiteró la importancia de la

titularidad nacional y regional de la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel. El Consejo también acogió con beneplácito el establecimiento del Grupo de los Cinco del Sahel, y alentó a la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Sahel a colaborar estrechamente con los países de ese Grupo y con otros países de la región y agentes regionales e internacionales para hacer frente a las amenazas a la paz, la seguridad y el desarrollo en el Sahel.

El Consejo encabezó la respuesta multilateral a la crisis sanitaria del Ébola con la aprobación de la resolución 2177 (2014), que contó con el patrocinio de 134 Estados Miembros, una cifra sin precedentes. El Consejo subrayó que, de no contenerse, el brote de ébola podía dar lugar a nuevos casos de desórdenes públicos y tensiones sociales y a un deterioro del clima político y de la seguridad en los países más afectados, y determinó que el alcance sin precedentes del brote en África constituía una amenaza para la paz y la

17-03714 43

⁴⁵ S/PRST/2014/17 y S/PRST/2015/24.

seguridad internacionales⁴⁶. El Consejo exhortó a los Estados Miembros a que, entre otras cosas, eliminaran las restricciones generales de los viajes y las fronteras, facilitaran la prestación de asistencia humanitaria y proporcionaran urgentemente recursos y asistencia. Además de la resolución, el Consejo emitió una

declaración de la Presidencia el 21 de noviembre de 2014⁴⁸, y el 13 de agosto de 2015 celebró un debate abierto, en el que tuvo ante sí una nota conceptual distribuida por Nigeria sobre la respuesta mundial al brote de la enfermedad del Ébola en 2013⁴⁷.

 $^{\rm 46}$ Resolución 2177 (2014), párrs. 4 y 5 del preámbulo.

Sesiones: paz y seguridad en África

Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)
S/PV.7203, 19 de junio de 2014	Informe del Secretario General sobre los progresos en la aplicación de la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel (S/2014/397)			Enviado Especial del Secretario General para el Sahel	Todos los miembros del Consejo, Enviado Especial	
S/PV.7249, 27 de agosto de 2014						S/PRST/2014/17
S/PV.7268, 18 de septiembre de 2014	Ébola	Proyecto de resolución presentado por 134 Estados Miembros ^a (S/2014/673)	119 Estados Miembros ^b	Coordinador Superior del Sistema de las Naciones Unidas para la Enfermedad del Ébola, Directora General de la Organización Mundial de la Salud, Sr. Jackson Niamah (Médicos Sin Fronteras) ^c , Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas	Secretario General, todos los miembros del Consejo, todos los invitados	Resolución 2177 (2014) 15-0-0
S/PV.7279, 14 de octubre de 2014			Guinea, Liberia, Sierra Leona	Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola (UNMEER), Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Subsecretario General de Asuntos Políticos	Todos los invitados	

44 17-03714

⁴⁸ S/2015/600.

⁴⁷ S/PRST/2014/24.

Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)
S/PV.7318, 21 de noviembre de 2014			Guinea, Liberia, Malí, Sierra Leona	Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNMEER, Enviado Especial del Secretario General para la Lucha contra el Ébola, Jefe de la Cruz Roja Francesa en Guinea	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	S/PRST/2014/24
S/PV.7335, 11 de diciembre de 2014				Enviado Especial del Secretario General para el Sahel	Todos los miembros del Consejo, Enviado Especial	
S/PV.7502, 13 de agosto de 2015	La respuesta mundial al brote de la enfermedad del Ébola en 2013 Carta de fecha 5 de agosto de 2015 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas (S/2015/600)		Sierra Leona	Enviado Especial del Secretario General para la Lucha contra el Ébola, Directora General de la Organización Mundial de la Salud, Observador Permanente de la Unión Africana, Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz, Director de la Iniciativa Basada en las Comunidades	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	
S/PV.7566, 25 de noviembre de 2015	Informe del Secretario General sobre los progresos en la aplicación de la Estrategia Integrada de las Naciones Unidas para el Sahel (S/2015/866)			Enviado Especial del Secretario General para el Sahel	Todos los miembros del Consejo, Enviado Especial	
S/PV.7571, 8 de diciembre de 2015	(==2010,000)					S/PRST/2015/24

^a Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Australia, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivore, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Si erra Leona,

17-03714 45

Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen y Zambia.

14. La situación en Libia

En el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró 22 sesiones en relación con la situación en Libia y aprobó ocho resoluciones, cinco de ellas en el marco del Capítulo VII de la Carta. En sus deliberaciones, el Consejo se centró en las iniciativas desplegadas para lograr una transición política pacífica, la formación del Gobierno de Consenso Nacional como resultado de la firma del Acuerdo Político Libio, y la reconciliación nacional a través de un proceso de diálogo que incluyera a la Cámara de Representantes y al Congreso Nacional General. El Consejo examinó también la forma de hacer frente a la inestabilidad y la inseguridad causadas por los grupos extremistas y terroristas, incluidos los afiliados al Estado Islámico en el Iraq y el Levante y a Al-Qaida. El Consejo escuchó cuatro exposiciones informativas a cargo de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional sobre los acontecimientos ocurridos en Libia.

A través de las resoluciones 2144 (2014), 2208 (2015), 2213 (2015) y 2238 (2015), el Consejo

modificó y prorrogó el mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL)⁴⁹ por períodos de 12 meses, 18 días, 5 meses y medio y 6 meses, respectivamente.

En virtud de la resolución 2174 (2014), se encargó al Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia que supervisara la aplicación de las sanciones reforzadas. Mediante las resoluciones 2144 (2014) y 2213 (2015), el Consejo prorrogó el mandato del Grupo de Expertos, por un año cada vez⁵⁰.

Sesiones: la situación en Libia

Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)
S/PV.7130, 10 de marzo de 2014	Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2014/106) Informe del Secretario General sobre la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) (S/2014/131)		Libia	Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNSMIL	Rwanda (en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011)), Libia, Representante Especial	

46 17-03714

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Armenia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivore, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, República Checa, República Democrática del Congo, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen y Zambia.

^c El representante de Médicos Sin Fronteras participó en la sesión por videoconferencia desde Monrovia.

⁴⁹ Para obtener más información sobre el mandato de la UNSMIL, véase la parte X, secc. II, "Misiones políticas y de consolidación de la paz".

Para obtener más información sobre el Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia y el mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de dicha resolución, véase la parte IX, secc. I.B.